

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940960

de Cúcuta, jueves, 06 de julio de 2017

do con la Resolución de Liquidación Oficial No940960 de fecha jueves, 15 de septiembre de 2016, debidamente da según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de 5n expedida el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) HENAO GOMEZ PATRICIA, propietario (s) del Predio ro catastral No 011102700047000 ubicado en SANTA CLARA LT 2 BR BOCONO del Municipio de San José de Cúcuta, le l Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Treinta millones ciento setenta y tres mil seiscientos \$30.173.600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses hasta el 19/10/2016 12:00.00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos del Acuerdo 040 de 2010.

gación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el 76 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del 40 de 2010, se obtenga su pago.

retario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) HENAO GOMEZ PATRICIA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011102700047000 por la suma de: Treinta millones ciento setenta y tres mil seiscientos PESOS (\$30,173,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) HENAO GOMEZ PATRICIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) HENAO GOMEZ PATRICIA, Propietario(s) del predio No. 011102700047000 ubicado en SANTA CLARA LT 2 BR BOCONO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM frado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora 5:00 p.m.
Fecha 11 SEP 2020	Fecha 14 SEP 2020
Remolina	documentación

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia